

**INFORME N° 001-2023 CS – AS N° 0018 -2023-BN.**

Señor : **VICENTE DANTE MALASQUEZ GIL**  
Gerencia de Administración y Logística

Asunto : Informe sobre el procedimiento de selección declarado desierto para los ítem 3, 4, y 5.

Referencia : A.S. N° 0018-2023-BN – Primera Convocatoria “Servicio de Asesoría Legal Externa (SALE) y Patrocinio Procesal (PP) para las dependencias de la Subgerencia Macro Región III Sede Huancayo SMR III – Huancayo”

Fecha : Lima, 05 de octubre de 2023.

  
**Banco de la Nación**  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN  
Y LOGÍSTICA

2023 OCT - 05 11:08

Me dirijo a usted, para presentarle el informe sobre la declaratoria de desierto del procedimiento de selección de la referencia, como sigue:

**OBJETIVO:**

Justificar y evaluar las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento y sugerir las medidas correctivas, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ANTECEDENTES:**

La Subgerencia de Macro Región III Sede Huancayo, como área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica de los servicios que solicita en cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado. Tal es así, que mediante Memorando N° 130-2023-BN/6170 de fecha 20.04.2023, remitió los términos de referencia para la contratación del servicio señalado en la referencia.

La contratación del “Servicio de Asesoría Legal Externa (SALE) y Patrocinio Procesal (PP) para las dependencias de la Subgerencia Macro Región III Sede Huancayo SMR III – Huancayo” fue incluido en el Plan Anual de Contratación - PAC BN-2023 mediante la Resolución de Gerencia de Administración y Logística N° 087-2023-BN/5500 de fecha 17.05.2023, con número de referencia 112.

El Expediente de Contratación fue aprobado por la Gerencia de Administración y Logística, mediante Memorando N° 402-2023-BN/5500 de fecha 13.07.2023.

Las Bases del procedimiento de selección fueron aprobadas por la Gerencia de Administración y Logística, mediante la Carta N° 075-2023-BN/5500 de fecha 20.07.2023.

Con fecha 21.07.2023, se convocó la Adjudicación Simplificada N° 0018-2023-BN para la contratación del “Servicio de Asesoría Legal Externa (SALE) y Patrocinio Procesal (PP) para las dependencias de la Subgerencia Macro Región III Sede Huancayo SMR III – Huancayo”, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE del OSCE.

ITEMS	AGENCIAS Y DEPENDENCIAS
1	Agencia Huancayo Agencia Jauja La Oroya Agencia Periférica Huancayo Subgerencia Macro Región III Huancayo
2	Agencia Huánuco Agencia Amarilis
3	Agencia Tingo María
4	Agencia La Merced Agencia Tarma

5	Agencia Satipo
6	Agencia Huancavelica

### **ANALISIS**

Antes de iniciar el desarrollo de análisis, se precisa que se sujetará a lo establecido en las disposiciones y lineamientos del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, e incluyen sus respectivas disposiciones conexas.

Según el cronograma del referido proceso, el 07.08.2023 se llevó a cabo la presentación de ofertas electrónicas a través del SEACE recibiendo las siguientes ofertas:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Moneda de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la postulación	Estado
1	20568314876	BELSUZARRI & VEGA LEGAL SOLUCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	07/08/2023	17:53:27	20568314876	07/08/2023	18:03:15	Enviado	Valido
2	10024327308	GALVEZ JUSTO ROGER LUIS GESTION JURIDICO FINANCIERA E INVERSIONES G & H SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	07/08/2023	18:43:42	10024327308	07/08/2023	18:44:19	Enviado	Valido
3	20604322961	TORRES MENDOZA CESAR PLINIO	07/08/2023	19:18:22	20604322961	07/08/2023	19:19:00	Enviado	Valido
4	10200510220	LANDEO CHUQUILLANQUI LUIS LEON	07/08/2023	20:38:25	10200510220	07/08/2023	20:39:43	Enviado	Valido
5	10232744010	ESTUDIO JURIDICO CALIXTO & ABOGADOS ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	07/08/2023	21:42:44	10232744010	07/08/2023	21:44:09	Enviado	Valido
6	20489401020		07/08/2023	22:05:38	20489401020	07/08/2023	22:15:37	Enviado	Valido

6 registros encontrados, mostrando 6 registro(s), de 1 a 6. Página 1 / 1.

#### **ITEM 01:**

Agencia Huancayo y dependencias / Agencia Jauja y dependencias / La Oroya y dependencias / Agencia Periférica Huancayo / Subgerencia Macro Región III Huancayo:

- POSTOR: BELSUZARRI & VEGA LEGAL SOLUCIONES EIRL

#### **ITEM 02:**

Agencia Huánuco y dependencias / Agencia Amarilis:

- POSTOR: BELSUZARRI & VEGA LEGAL SOLUCIONES EIRL
- POSTOR: GESTIÓN JURIDICO FINANCIERA E INVERSIONES G & H SAC
- POSTOR: ESTUDIO JURIDICO CALIXTO & ABOGADOS ASOCIADOS SAC

#### **ITEM 03:**

Agencia Tingo Maria y dependencias:

- POSTOR: ESTUDIO JURIDICO CALIXTO & ABOGADOS ASOCIADOS SAC
- POSTOR: BELSUZARRI & VEGA LEGAL SOLUCIONES EIRL

#### **ITEM 04:**

Agencia La Merced y dependencias / Agencia Tarma y dependencias:

- POSTOR: GALVEZ JUSTO ROGER LUIS

#### **ITEM 05:**

Agencia Satipo y dependencias:

- POSTOR: TORRES MENDOZA CESAR PLINIO

#### **ITEM 06:**

Agencia Huancavelica y dependencias:

- POSTOR: LANDEO CHUQUILLANQUI LUIS LEON

El Comité de Selección procedió con la verificación de los documentos obligatorios requeridos en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II (Del Procedimiento de Selección) de la Sección Específica de las Bases, lo cual está en concordancia con el artículo 52 del Reglamento.

Del mismo modo, se debe señalar lo siguiente:

Que, el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento dispone que: "Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida".

Por tanto, una propuesta en el presente procedimiento de selección es admitida cuando el postor o los postores cumplan con presentar la documentación obligatoria requerida en las Bases integradas, y que estos respondan a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificados en las bases integradas.

Por lo expuesto, precedentemente, el Comité de Selección verificó, y siendo su atribución conforme a la normativa de contratación pública, realizar la verificación de los documentos de presentación obligatoria presentada por los postores, tomó el siguiente acuerdo:

Dar por **ADMITIDAS** por presentar la documentación requerida las ofertas de los siguientes postores:

**ITEM 01:**

Agencia Huancayo y dependencias / Agencia Jauja y dependencias / La Oroya y dependencias / Agencia Periférica Huancayo / Subgerencia Macro Región III Huancayo, a la oferta del postor: BELSUZARRI & VEGA LEGAL SOLUCIONES EIRL.

**ITEM 02:**

Agencia Huánuco y dependencias / Agencia Amarilis, a las ofertas de los siguientes postores: **1.** BELSUZARRI & VEGA LEGAL SOLUCIONES EIRL, **2.** GESTIÓN JURIDICO FINANCIERA E INVERSIONES G & H SAC y **3.** ESTUDIO JURIDICO CALIXTO & ABOGADOS ASOCIADOS SAC.

**ITEM 03:**

Agencia Tingo Maria y dependencias, a la oferta del postor: ESTUDIO JURIDICO CALIXTO & ABOGADOS ASOCIADOS SAC.

**ITEM 05:**

Agencia Satipo y dependencias, a la oferta del postor: TORRES MENDOZA CESAR PLINIO.

**ITEM 06:**

Agencia Huancavelica y dependencias, a la oferta del postor: LANDEO CHUQUILLANQUI LUIS LEON.

Dar por **NO ADMITIDA** a las siguientes ofertas:

**ITEM 03:**

Agencia Tingo Maria y dependencias, a la oferta del postor: BELSUZARRI & VEGA LEGAL SOLUCIONES EIRL, teniendo en cuenta que no ha registrado en la plataforma del SEACE su oferta técnica, solo ha registrado su oferta económica; en ese sentido, su oferta no es admitida.

**ITEM 04:**

Agencia La Merced y dependencias / Agencia Tarma y dependencias, a la oferta del postor: GALVEZ JUSTO ROGER LUIS, teniendo en cuenta que ha consignado en su oferta económica 2 importes: S/ 193,622.40 y S/ 192,622.40; en ese sentido, su oferta no es admitida.

Se realizó el acto de evaluación y calificación de ofertas en atención a lo dispuesto en las bases integradas de acuerdo con el siguiente detalle:

**ITEM 01:** Agencia Huancayo y dependencias / Agencia Jauja y dependencias / La Oroya y dependencias / Agencia Periférica Huancayo / Subgerencia Macro Región III Huancayo.

Valor estimado: S/ 226,400.00

N°	POSTOR	CONCEPTO							
		PRECIO OFERTA Anexo N° 06 Soles (S/)	OBSERVACIÓN	PUNTAJE EVAL. PRECIO	BONIFICACIÓN 5% MYPE	BONIFICACIÓN 10% SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LIMA Y CALLAO	PUNTAJE TOTAL (MYPE + SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LIMA Y CALLAO)	ORDEN DE PRELACION	ESTADO
1	BELSUZARRI & VEGA LEGAL SOLUCIONES EIRL	216,064.00	Monto ofertado dentro del valor estimado	100.00	5.00	0.00	105.00	1°	EVALUADO

**ITEM 02:** Agencia Huánuco y dependencias / Agencia Amarillos.

Valor estimado: S/ 284,000.00

N°	POSTOR	CONCEPTO							
		PRECIO OFERTA Anexo N° 06 Soles (S/)	OBSERVACIÓN	PUNTAJE EVAL. PRECIO	BONIFICACIÓN 5% MYPE	BONIFICACIÓN 10% SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LIMA Y CALLAO	PUNTAJE TOTAL (MYPE + SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LIMA Y CALLAO)	ORDEN DE PRELACION	ESTADO
1	BELSUZARRI & VEGA LEGAL SOLUCIONES EIRL	252,064.00	Monto ofertado dentro del valor estimado	100.00	5.00	0.00	105.00	1°	EVALUADO
2	GESTION JURIDICO FINANCIERA E INVERSIONES G & H SAC	283,838.40	Monto ofertado dentro del valor estimado	88.81	4.44	0.00	93.25	2°	EVALUADO
3	ESTUDIO JURIDICO CALIXTO & ABOGADOS ASOCIADOS SAC	320,000.00	Monto ofertado por encima del valor estimado	78.77	3.94	7.88	90.59	3°	EVALUADO

**ITEM 03:** Agencia Tingo Maria y dependencias.

Valor estimado: S/ 122,000.00

N°	POSTOR	CONCEPTO							
		PRECIO OFERTA Anexo N° 06 Soles (S/)	OBSERVACIÓN	PUNTAJE EVAL. PRECIO	BONIFICACIÓN 5% MYPE	BONIFICACIÓN 10% SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LIMA Y CALLAO	PUNTAJE TOTAL (MYPE + SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LIMA Y CALLAO)	ORDEN DE PRELACION	ESTADO
1	ESTUDIO JURIDICO CALIXTO & ABOGADOS ASOCIADOS SAC	133,000.00	Monto ofertado por encima del valor estimado	100.00	5.00	10.00	115.00	1°	EVALUADO

**ITEM 04:** El Comité de Selección procede a declarar desierto el Ítem 04, al no haber oferta admitida.

**ITEM 05:** Agencia Satipo y dependencias.

Valor estimado: S/ 140,000.00

N°	POSTOR	CONCEPTO							
		PRECIO OFERTA Anexo N° 06 Soles (S/)	OBSERVACIÓN	PUNTAJE EVAL. PRECIO	BONIFICACIÓN 5% MYPE	BONIFICACIÓN 10% SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LIMA Y CALLAO	PUNTAJE TOTAL (MYPE + SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LIMA Y CALLAO)	ORDEN DE PRELACION	ESTADO
1	TORRES MENDOZA CESAR PLINIO	100,000.00	Monto ofertado dentro del valor estimado	100.00	0.00	10.00	110.00	1°	EVALUADO

**ITEM 06:** Agencia Huancavelica y dependencias.

Valor estimado: S/ 194,000.00

N°	POSTOR	CONCEPTO							
		PRECIO OFERTA Anexo N° 06 Soles (S/)	OBSERVACIÓN	PUNTAJE EVAL. PRECIO	BONIFICACIÓN 5% MYPE	BONIFICACIÓN 10% SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LIMA Y CALLAO	PUNTAJE TOTAL (MYPE + SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LIMA Y CALLAO)	ORDEN DE PRELACION	ESTADO
1	LANDEO CHUQUILLANQUI LUIS LEON	261,000.00	Monto ofertado por encima del valor estimado	100.00	0.00	10.00	110.00	1°	EVALUADO

Con motivo de la calificación de las ofertas admitidas y evaluadas, conforme lo establecido en el artículo 74° y 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se obtuvo el siguiente resultado:

**CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:**

**ITEM 01:**

Agencia Huancayo y dependencias / Agencia Jauja y dependencias / La Oroya y dependencias / Agencia Periférica Huancayo / Subgerencia Macro Región III Huancayo, a la oferta del postor: BELSUZARRI & VEGA LEGAL SOLUCIONES EIRL, cumple con los requisitos de calificación solicitados en la Bases Integradas del procedimiento de selección.

**ITEM 02:**

Agencia Huánuco y dependencias / Agencia Amarilis, a las ofertas de los siguientes postores: 1. BELSUZARRI & VEGA LEGAL SOLUCIONES EIRL, 2. GESTIÓN JURIDICO FINANCIERA E INVERSIONES G & H SAC, cumplen con los requisitos de calificación solicitados en la Bases Integradas del procedimiento de selección. La oferta del postor: ESTUDIO JURIDICO CALIXTO & ABOGADOS ASOCIADOS SAC. no fue calificada por el Comité de Selección en atención al numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ITEM 06:**

Agencia Huancavelica y dependencias, a la oferta del postor: LANDEO CHUQUILLANQUI LUIS LEON, cumple con los requisitos de calificación solicitados en la Bases Integradas del procedimiento de selección.

## **NO CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:**

### **ITEM 03:**

Agencia Tingo María y dependencias, a la oferta presentada por el postor: ESTUDIO JURIDICO CALIXTO & ABOGADOS ASOCIADOS SAC, no cumple con el equipamiento estratégico y en la experiencia del personal clave.

### **ITEM 05:**

Agencia Satipo y dependencias, a la oferta presentada por el postor: TORRES MENDOZA CESAR PLINIO, no cumple para el factor experiencia del postor en la especialidad.

En ese sentido, al no existir ofertas válidas para los Ítem 3, 4 y 5 se declaró desierto el procedimiento de selección para los Ítems antes mencionados, en virtud de ello y atendiendo a lo establecido en el artículo 29° de la Ley, concordante con el artículo 65° del Reglamento, el cual dispone que los procedimientos de selección son declarados desiertos cuando no se recibieron ofertas o cuando no existió ninguna oferta válida.

Del mismo modo, los citados dispositivos legales determina que cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.

### **CONCLUSION**

El procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 0018-2023-BN – Primera convocatoria “Servicio de Asesoría Legal Externa (SALE) y Patrocinio Procesal (PP) para las dependencias de la Subgerencia Macro Región III Sede Huancayo SMR III – Huancayo” Ítems 3, 4 y 5 se declararon desierto por incumplimiento de los postores en la acreditación de los documentos de admisibilidad y los requisitos de calificación.

### **RECOMENDACIONES**

- Sugerir al área usuaria, revisar, reevaluar y/o ajustar los Términos de Referencia y Requerimientos Técnicos Mínimos a efectos de corregir potenciales requisitos restrictivos que la convierten en una posible barrera de acceso para una mayor concurrencia de postores.
- Se consulte al área usuaria si persiste o no la necesidad del servicio a contratar.



---

Sr. Pedro Teófilo del Pozo Cordero  
Presidente del Comité de Selección  
AS N° 0018-2023 – 1ra. Conv.  
Derivada del C.P. N° 0034-2022-BN